



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoDr. José Antonio Encinas N° 143 - 185  
Teléfono 011 - 189699DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
R.C. N° 14582023DRS-PUNO-DERRMH.

N° 164-2024/DRS-PUNO-DEPP

# Resolución Directoral Regional

Puno, 21 de FEBRERO del 2024

## VISTOS:

El Oficio N°048-2024-GR-DIRESA-PUNO/DEPP, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°003-2024-GR-DIRESA PUNO/DEPP/AFP del Área Funcional de Planeamiento y Presupuesto, puesto a la vista en fojas ocho (08), y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.a del artículo 10 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de sus competencias exclusivas: "Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo";

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD, la que establece que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (4) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, establece que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, de carácter permanente, en la que participan funcionarios de la Alta Dirección y funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000001-2023-CEPLAN-PCD, CEPLAN dispuso que los pliegos que cuentan con un Plan Estratégico Institucional - PEI con horizonte final al 2025 deberán ampliar dicho plan al año 2026, de manera excepcional, por única vez y con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual 2024-2026 de las diferentes unidades ejecutoras y que los pliegos deben aprobar en el ejercicio 2023; por ello, se manifiesta la necesidad de conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Puno, para la ejecución de las funciones permanentes establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional, habiendo propuesto a los integrantes de la misma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°179-2023-GR PUNO/GR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2026 del Pliego Regional N°458-Gobierno Regional Puno; y con Resolución Directoral Regional N°1460-2023/DRS-PUNO-DEPP, Aprueba el Plan Operativo Institucional año 2024 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 29013, 28161, 28926, 28968, 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas a través de la Ordenanza Regional N°020-2023-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno y Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019, de

Antecedentes (fojas 08)



delegación de Funciones y Atribuciones; estando a lo informado, y con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR**, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Puno, de carácter permanente, constituido conforme al siguiente detalle:

- El/la director/a Regional, quien preside la Comisión
- El/la jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como secretario/a Técnico/a de la Comisión
- El/la jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- El/la director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud de las Personas
- El/la director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Promoción de la Salud
- El/la director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental
- El/la director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas
- El/la director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencias

**ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR**, el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Puno, que está integrado por:

- Los/las Coordinadores/as Regionales de los Programas Presupuestales
- El/la jefe/a de la Oficina de Asesoría Legal
- El/la jefe/a de la Oficina de Administración
- El/la jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos
- El/la jefe/a de la Oficina de Estadística
- El/la jefe/a de la Oficina de Defensoría de la Salud

**ARTICULO TERCERO. – PRECISAR**, que la Comisión designada mediante el artículo primero de la presente Resolución, interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, comprendido por: i) Conocimiento integral de la realidad, ii) El futuro deseado, iii) Políticas y planes coordinados; y iv) Seguimiento y evaluación de políticas y planes. Además, tiene entre sus funciones lo siguiente:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)
- Revisar los informes de evaluación del POI
- Proponer las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones con sus respectivos indicadores en relación a los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI del PEI del Pliego Regional.
- Validar el documento del POIM y POI

**ARTICULO CUARTO. – PRECISAR**, que los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Puno, comunicarán a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la designación de su representante para integrar el Equipo Técnico, en dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución. El equipo técnico tiene como funciones el de asistir a la Comisión en la elaboración o modificación del PEI y POI.

**ARTICULO QUINTO. – PRECISAR**, que la vigencia de la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Puno", tiene carácter permanente, conforme a lo establecido en el sub numeral 4.2 del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR**, que la instalación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Puno", se instala en un plazo máximo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral a los miembros de la citada Comisión.

**ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Puno, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO OCTAVO. – DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33976

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
SEGRAS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LIBRERO  
O.C.J.  
REMUNERACIONES  
PAGOS A VES  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS